

(PLENO/1/2017)

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 27 DE ENERO DE 2017.¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE- PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTÉS.

CONCEJALES

DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID (G.M. P.S.O.E.)

D. ANTONI SUCH ARQUES "

DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA "

D. OSCAR PÉREZ QUESADA "

DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH "

DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ "

DÑA. DOLORES ALBERO VALLS "

D. LUIS MIGUEL MORANT APARISI "

DÑA. MARISA CORTÉS BERENGUER "

DÑA. ISABEL MUÑOZ LLORENS "

DÑA. MARTINE L.J. MERTENS "

DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÓNANA (G.M. C´S).

D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. "

DÑA. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA (G.M. C.E.T.)

D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER ". [Se incorpora en la parte Resolutiva-punto 3 del orden del día].

DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER (C.N.A.)

D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ "

DÑA. MARÍA LUISA TORRES RIOS "

DÑA. GREGORÍA ÁLVAREZ MOYA "

D. WILLY FRANS M. LEEMAN "

SECRETARIO GENERAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:

D. José Rafael Frías Giménez.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:

D. Nazario Ferrándiz Boix.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:03 h.

HORA FIN SESIÓN: 12:48h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l´Alfàs del Pí, y siendo las 12:03 horas del día 27 de enero de 2017, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. José Rafael Frías Giménez en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor Accidental don Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ACTA DE FECHA 23/12/2016, CONVOCATORIA ORDINARIA.

¹Nota de Secretaría: Este acta se redacta conforme al art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Para la redacción de este acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios: la grabación/soporte digital y las anotaciones de Secretaría. No obstante, hay que tener en cuenta que el art. 109 del ROF, en cuanto a la intervención de los Concejales indica que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas y la literalidad de todas y cada una de las intervenciones de los sres/sras Concejales se encuentran publicados en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

REMITIDA EN SOPORTE PAPEL, EN FECHA 24/01/2017 Y VÍA EMAIL, A TODOS LOS SRES/SRAS CONCEJALES/AS, Y ENCONTRÁNDOSE EL **VISIONADO- AUDIO Y VIDEO** DE DICHAS GRABACIONES/ SOPORTES DIGITALES DIFUNDIDOS **EN YOUTUBE** EN FECHA 23/12/2016. [ASÍ COMO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA (WEB MUNICIPAL): NORMATIVA- ACTAS PLENOS -VÍDEOS DE LOS PLENOS-LISTAS DE REPRODUCCIÓN].

Previa lectura del epígrafe del número uno por el Presidente, y no produciéndose ningún tipo de observación, por **asentimiento/unanimidad**, de los veinte (20) miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 23/12/2016.

2.- URBANISMO. BAS/1282/2015. LIQUIDACIÓN PLAN DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE L'ALFÀS DEL PI. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 23/01/2017, de la Comisión Informativa de Urbanismo].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente: [consta **in extenso** en la grabación soporte digital], en primer lugar se produce la **deliberación**, e **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte digital]. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 27/01/2017, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción].

Inicia el turno de intervenciones Dña. María Teresa Huerta Ballester , **Concejal no adscrita**, que expresa lo siguiente: *Todos los informes concluyen que Hidraqua sea ahora y anteriormente Aquagest Levante S.A. han realizado todos los trabajos a la perfección y como prueba nos justifican como se han gastado más de dos millones de euros. Como los representantes del Partido Popular aquí presentes no estábamos hace quince años como concejales nos hacemos eco de los informes aportados en aras y en voluntad de cerrar el tema y daremos nuestra aprobación a la liquidación. No obstante, y visualizados algunos documentos relativos al mantenimiento de la desaladora que ha tenido en los años posteriores a su fecha de terminación y puesta en marcha, cabe destacar que esta planta creemos que nunca funcionó y, sin embargo, ha tenido un elevado coste de mantenimiento como se observa en los gastos que Aquagest presenta todos los años al Ayuntamiento y que a todos los ciudadanos de l'Alfàs hemos estado pagando ¿cuándo dejaremos de pagar por algo que no produce o que no funciona al cien por cien?, ¿ es normal que este mantenimiento se carga a los recibos de agua que consumimos?, ¿ por qué en lugar de mantener algo que no produce, no hemos hecho las estaciones de filtrado que nos reclama desde hace años el Consorcio de Aguas?. Si hubiésemos tenido estas estaciones de filtrado, los pasados días del mes de diciembre, incluso hoy mismo, nuestro municipio no se hubiese quedado sin suministro de agua potable. Señor Such, desde aquí lo quiero denunciar ante las cámaras, usted estuvo en la última reunión con el Consorcio, sabía lo que podía pasar ya se nos había advertido, que desde Sanidad nos iban a quitar el agua porque salía con unos parámetros de turbidez que no eran aconsejables para la salud pública. También el señor Arques junto con el anterior concejal de urbanismo, el señor Soler, sabían que esto podría ocurrir y que deberíamos de hacer las estaciones de filtrado; hicimos oídos sordos y únicamente cuando la semana pasada en comisiones yo dije que las estaciones de filtrado eran necesarias, tres días después, usted ha salido señor Such, diciendo que definitivamente se van a poner en marcha que se esta estudiando el proyecto y que tendremos estaciones de filtrado. Bien señor Arques, esta será su herencia, lo que debió hacer y lo que no hizo. En ocasiones ya le he recordado que este no es su cortijo y que usted es un mero administrador ocasional, nada es definitivo. Espero que lo recuerde para el futuro y empiece a trabajar en lo que realidad importa: en esa red de alcantarillado, en la limpieza y, sobre todo, en esas estaciones de filtrado que son necesarias e importantes en la zona donde nosotros vivimos, dada la escasez de lluvias en nuestro municipio. Me vuelvo a reiterar, vamos a aprobar esta liquidación, pero quiero dejar claro que nosotros no estuvimos durante estos quince años que se han realizado estas obras y, por lo tanto, no hemos mantenido ningún tipo de fiscalización sobre ellas. Entendemos que son correctas.*

Acto seguido, en uso de la palabra, interviene **Doña Juana María Hernández Peña, Concejal del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET)**: *Mi compañero y yo nos repartimos los puntos, este punto le ha tocado a él. Él ha tenido un juicio, tenía un suplente pero ayer a última hora le avisaron que el suplente no iba, así que ha tenido que personarse en el juicio y está llegando. Y voy a leer por él su intervención. Sube a pleno la liquidación de las inversiones realizadas por Aquagest e Hidraqua desde el año dos mil uno al dos mil once relativas a la red de canalización de agua potable. Los concejales de Podemos no teníamos representación alguna ni cuando se suscribió la contrata para la explotación del servicio de agua potable con Aquagest, ni cuando se ejecutó la práctica totalidad de las inversiones que por la intervención municipal y órganos de control se han liquidado y fiscalizado, por lo que poco podemos*

valorar al respecto. Desde esta perspectiva, sí podemos decir que, en principio, la inversión de más de uno coma millones en la desaladora, del total de poco más de dos millones que suponen las inversiones realizadas, nos parece una inversión excesiva, máxime cuando su rendimiento actual es de poco más de un diez por ciento de su capacidad. Ahora bien, en comisiones consultamos por el bajo rendimiento de la desaladora y Germán Giner, jefe de los servicios jurídicos de este ayuntamiento, nos explicó que el bajo rendimiento de la desaladora era debido a que el único caudal que llega a la desaladora es el que proviene del pozo Angelita, y debido a las muy escasas lluvias de los últimos años, el pozo se encontraba bajo mínimos y, por tanto, no podía suministrar apenas agua a la desaladora que por dicho motivo ha tenido muy poco rendimiento y rentabilidad. A pesar de las últimas lluvias, la tendencia en nuestra zona es que cada vez llueve menos y el agua es un bien común, preciado, y escaso en nuestro territorio. Y ello lo tenemos que tener presente en todas las planificaciones y actuaciones que afectan a nuestro municipio, como por ejemplo el Plan General de Ordenación Urbana. Ya advertimos en el pleno en el que se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana que dudábamos de que los recursos hídricos fueran suficientes para la proyección de nuevas viviendas que se propone en dicho Plan General de Ordenación Urbana. El escaso rendimiento de la desaladora debido al bajísimo caudal del pozo de Angelita lo confirma. En conclusión: dudamos de la conveniencia de haber destinado más de un millón y medio del total de dos millones presupuestados, para inversiones en la desaladora. Pero también es cierto que la intervención municipal ha valorado de forma muy positiva la liquidación y rendición de cuentas formulada por la empresa Hidraqua, antes Aquagest, lo que unido a que no hemos sido concejales durante las inversiones realizadas nos lleve, excepcionalmente, a abstenernos por esta vez.

Toma la palabra **Doña María Isabel Torres Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS)**: Un documento técnico el que nos han presentado ampliamente informado del que se desprende que esta justificado las acciones emprendidas. Nuestra crítica no va contra el documento del que adelantamos nuestro voto a favor. Nuestra crítica es sobre el criterio de oportunidad para las obras realizadas. Recientemente dos veces casi consecutivas hemos padecido restricciones de uso y consumo de agua potable. El problema de que adolecen nuestras instalaciones no es otro que el de la falta de previsión para modernizarlas y tener, por ejemplo, un sistema de filtro que hubiera evitado esta situación, como así ha ocurrido en otros municipios vecinos. Ante esas cuestiones el portavoz socialista, nos dijo en la pasada Comisión, que eran soluciones caras y que ahora parece ser que hay alguna otra alternativa asumible. En nuestra opinión es más caro no dar servicio a los vecinos, no darles soluciones y que, además, tengan que asumir un gasto extra particulares y empresas, sin que nadie asuma responsabilidades. No me cabe duda de que los trabajos realizados eran en su momento y hoy necesarios, pero la seguridad en el consumo y uso del agua potable es imprescindible. Y las soluciones de las propuestas nos gustaría que nos mantuvieran informados más allá de lo publicado en prensa. Recordarle al portavoz del grupo socialista, la solicitud de reunión informativa respecto como le trasladamos previamente y posteriormente en la Comisión. Gracias.

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, **la aprueba por mayoría absoluta** de los diecinueve (19) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más cinco (5) votos favorables de los Concejales no adscritos [un (1) voto favorable del Concejale No adscrito D. Willy Frans M. Leeman; uno (1) de doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) de don Andrés Manuel Such Lledó, uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya], y con una (1) Abstención de la Concejale presente e integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET), doña Juana María Hernández Peña ;siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Asunto.: BAS/1282/2015. Liquidación Plan Director del Servicio de Abastecimiento de agua potable de l'Alfàs del Pi.

Con fecha 03/08/2015 (RGE número 2015006093), la mercantil HIDRAQUA S.A., cumplimentando requerimiento municipal, acompaña documentación justificativa del Plan Director de Inversiones, de actuaciones y obras ejecutadas, relacionadas con el contrato administrativo de modificación del contrato de concesión del Servicio de abastecimiento de agua potable a l'Alfàs del Pi, suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil AGUAGEST LEVANTE S.A. (hoy HIDRAQUA S.A.), con fecha 5 de noviembre de 2001, todo ello en orden a la liquidación del citado Plan Director de Inversiones.

Resultando, que al expediente municipal liquidatorio (BAS/1282/2015), iniciado por Providencia de la Concejalía delegada de Urbanismo, con fecha 30/09/2015, han sido incorporados los siguientes informes:

- Informe jurídico del Jefe del Área de Urbanismo, de fecha 1 de octubre de 2015.
- Informe del Arquitecto municipal en calidad de Director del contrato, de 14 de marzo de 2016.
- Informe de Intervención municipal de Fondos, de 17 de marzo de 2016 y complementario de 19 de diciembre de 2016.
- Informe del departamento de Contratación, de 19 de diciembre de 2016, con el visto bueno de Secretaria General.

Considerando, que de conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos, no existe obstáculo legal alguno en orden a proceder a la liquidación del Plan Director de Inversiones que dimana del contrato de 5/11/2001 suscrito entre el Ayuntamiento y Aguagest Levante S.A. (hoy Hidraqua).

Considerando que el órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento, requiriéndose el cuorum de la mayoría simple, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el informe de Intervención de fondos de 19 de diciembre de 2016, se eleva a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO.:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Plan Director de Inversiones, previsto en el contrato administrativo del Servicio de abastecimiento de agua potable, de 5 de noviembre de 2001, suscrito entre el Ayuntamiento y Aquagest Levante S.A., por importe total de **2.041.638,12 euros**, y con arreglo al siguiente resumen y detalle:

Concepto	Importe euros
Obras a ejecutar según contrato de 5/11/2001	2.041.638,12
Obras ejecutadas por la empresa concesionaria	2.041.638,12
Saldo	----

Detalle de las obras ejecutadas e importes imputados con cargo al Plan Director de Inversiones:

Obra/Instalación	Importe euros
Planta Desaladora	1.548.019,90
Red de aguas pluviales Urb. San Rafael	139.635,56
Impulsión Aguas Residuales Urb. Cautivador	35.665,80
Dosificación de Cloro en 5 Depósitos	7.813,15
Conducción Ø 150 mm, C/ Xirivella	31.117,13
Estabilización Talud Depósito Cautivador II	23.718,87
Conexión Red Distribución C/ Riu Montnegre	9.341,21
Telecontrol de Instalaciones de Agua Potable	246.326,50
Total Obras ejecutadas por la empresa concesionaria	2.041.638,12

SEGUNDO.- Notificar el alcance del presente acuerdo a la empresa concesionaria del servicio, Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A., así como a la dirección del contrato, al objeto de que sean extendidas las oportunas actas de recepción formal de las instalaciones y obras ejecutadas, para su adscripción definitiva al Servicio de abastecimiento de agua potable.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

3.- MO/1/2017. MOCION PARA IMPULSAR LA MEDIACION COMO RESOLUCION DE CONFLICTOS ALTERNATIVO Y SOLICITANDO SE ACUERDE COMO DÍA INSTITUCIONAL DE LA MEDIACION EL 21 DE ENERO. MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL PSOE. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 23/01/2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente: **[consta in extenso en la grabación soporte digital], en primer lugar se produce la deliberación, e intervenciones: [constan in extenso en la grabación soporte digital]. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 27/01/2017, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción] .**

Inicia la intervención **la Concejala no adscrita Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expresa lo siguiente: *En primer lugar efectivamente recordar que se trata de la presentación de una moción para impulsar la mediación como resolución de conflictos alternativos solicitando y que se acuerde además el día institucional el veintiuno de enero. No voy a extenderme señor alcalde, es más no iba a intervenir, pero no puedo evitar sonrojarme cuando leo que el primer compromiso por el que se justifica la presentación de esta Moción, era ni más ni menos que fomentar el uso de la mediación como método de resolución de conflictos en el ámbito vecinal, familiar, escolar, etc. Una pregunta: ¿ habían contemplado ustedes la posibilidad de tratarlo también o participar en el ámbito político la solución de esos conflictos? ¿ No les preocupa la situación distante y en ocasiones vejatorias que mantienen con el grupo de concejales electos del Partido Popular?. Una vez más me da la impresión de que no sopesan la credibilidad de lo que plantean en estas sesiones. Busquen ustedes dado que no han sabido evitar tensiones y solucionar el conflicto al que hago referencia, insisto, busquen ustedes un mediador que objetivamente solucionara su mala relación con los concejales de este consistorio. Concejales merecedores por el apoyo de la ciudadanía en las urnas de recibir al menos un trato ajustado a Derecho, por coherencia a lo anteriormente expuesto evidentemente, nuestro voto va ser de abstención.*

Acto seguido, en uso de la palabra, interviene **Doña Juana María Hernández Peña, Portavoz del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET)**. [Se constata que durante esta intervención se incorpora a la sesión en el Salón de Sesiones, el señor Pérez Schwarzler]: *En los últimos tiempos hemos comprobado cómo esta herramienta se ha convertido en una alternativa de gestión de conflictos útil y eficaz que fomenta en las partes habilidades de afrontamiento pacífico a los problemas cotidianos, por lo tanto, y en vista de sus logros, qué duda cabe de que la mediación es conveniente y recomendable en un conflicto entre partes. La mediación es aceptada en un principio como un sistema alternativo al judicial y, por tanto, los conflictos que se mediaban eran los de relevancia jurídica, pero va surgiendo un nuevo concepto social de cómo resolver los conflictos, basándose en la descentralización, la flexibilidad, un menor formalismo y una mayor cercanía entre la persona que tiene el conflicto y su resolución. Como bien dice la exposición de motivos de la moción, la mediación puede aplicarse a diferentes áreas, de manera que todas tienen como base la negociación y ciertas técnicas propias, aunque también características específicas en función de las partes involucradas y de la naturaleza del conflicto. Aunque el auge de esta metodología de resolución de conflictos está avalado por sus resultados, la mediación es un método con virtudes y defectos, aplicable a unos conflictos y no a otros. Desde nuestro grupo compartimos la opinión de que la mediación se integra a los sistemas existentes como una opción más que no excluye a ninguna otra. Opinamos que la prevención es uno de los mejores métodos para evitar cualquier problema, revés o dificultad, y, aunque la mediación es capaz de prevenir el agravamiento de un conflicto, actúa una vez desencadenado éste. Si tenemos en cuenta que la intervención en cualquier conflicto aborda directamente los sentimientos, nos parece importante complementar la mediación con programas de*

educación emocional, atendiendo así a la prevención de los conflictos y no solo a su solución una vez hayan surgido. De cualquier forma, nuestro grupo apoya con gusto los tres acuerdos de la moción no sin antes mencionar, como también hicimos en la Comisión, que este equipo de gobierno que sube la moción a pleno, bien podría aplicarse el cuento en cuanto a conflictos institucionales se refiere, la salud democrática de esta Corporación ganaría muchísimo.

Toma la palabra **Doña María Isabel Torres Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C'S)**, que expresa: Yo creo que todos recordamos cuando Luis Eduardo Aute clamaba por más cine por favor, pues nosotros, a parte de apoyar al cine, también pedimos más mediación por favor. Entendemos que es una figura importante y aunque todos somos conscientes de que hay que estar de acuerdo y deseárselo las dos partes para llegar a un entente cordial, llegar a una posibilidad de mediación, creo que no hay que agotar el diálogo, hay que intentarlo siempre, es como nos explicaron en la Comisión, esta propuesta que hoy llega a Pleno, nace de una experiencia escolar, nos parece todavía más importante y un ejemplo que debería servirnos a todos y es que los más jóvenes, los más pequeños resuelven sus conflictos hablando. Yo creo que eso es una manera importante en la que todos deberíamos fijarnos un poco más. Agradecerle a la concejala de educación, la exposición que nos hizo y las explicaciones que nos trasladó y a nivel personal, formo parte de una asociación de mediadores de fomento y para la mediación, sobre todo por formar, por formarnos todos, con lo cual así lo hice en la Comisión, ponernos a disposición de la Concejalía, y bueno, lo importante es dar este primer paso, constituirnos y celebrar este veintiuno de enero como Día de la Mediación y a partir de ahí indudablemente trabajar en proyectos que no me cabe la menor duda, buscaremos el consenso para poder celebrarlos. Nada más, muchas gracias.

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 3, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Moción, la **aprueba por mayoría absoluta** de los diecisiete (17) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) votos favorables de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) ; más un (1) voto favorable del Concejál No adscrito D. Willy Frans M. Leeman; y con la abstención de los cuatro (4) Concejales No Adscritos :[una abstención (1) de doña María Teresa Huerta Ballester; una (1) de doña María Luisa Torres Ríos; una (1) de don Andrés Manuel Such Lledó, una (1) de doña Gregoria Álvarez Moya], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

MOCIÓN PROMOViendo LA MEDIACIÓN COMO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ALTERNATIVO Y SOLICITANDO SE ACUERDE COMO DÍA INSTITUCIONAL DE LA MEDIACIÓN, EL 21 DE ENERO.

D. Antoni Such Arques, concejal-portavoz del Grupo Municipal en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, presenta al Pleno del Ayuntamiento la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Una de las funciones esenciales del estado de derecho es la garantía de la tutela judicial efectiva de los derechos de los ciudadanos. Esta función implica el reto de la implantación de una justicia de calidad capaz de resolver los diversos conflictos que surgen en una sociedad moderna y, a la vez, compleja. En este contexto, desde la década de los años ochenta del pasado siglo, se ha venido recurriendo a nuevos sistemas alternativos de resolución de conflictos, entre los que destaca la mediación, que ha ido cobrando una importancia creciente como instrumento complementario de la administración de justicia, y además puede contribuir a descongestionarla.

Las distintas organizaciones internacionales reconocen la importancia de la mediación como instrumento adecuado de resolución de conflictos, que aporta indudables ventajas no solamente en relación con los ciudadanos afectados sino también con el propio sistema judicial. La mediación supone la obtención de una solución más rápida y ágil del conflicto, y frecuentemente un ahorro de tiempo y dinero para las partes. Asimismo la mediación determina una mejora del funcionamiento global del sistema de resolución de conflictos en la sociedad, aumentando su capacidad de respuesta y reduciendo la carga de trabajo de la Administración de justicia, con el consiguiente ahorro de los enormes costos que siempre genera un proceso judicial.

La mediación, según el artículo 1 de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, es aquel medio de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención de un

mediador. Entre las ventajas de la mediación hay que destacar su capacidad para facilitar soluciones prácticas, efectivas y eficaces a determinados conflictos entre partes, y ello la configura como una alternativa al proceso judicial.

La mediación, que puede darse en el ámbito familiar, laboral, en las relaciones ciudadanas y comunitarias y en organizaciones complejas, civil, mercantil, penal y penitenciario, está construida en torno a la intervención de un profesional neutral que facilita la resolución del conflicto por las propias partes, de una forma equitativa, permitiendo el mantenimiento de las relaciones subyacentes y conservando el control sobre el final del conflicto, tal y como queda recogido en el preámbulo de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Si bien es cierto que la mediación, como fórmula que busca la desjudicialización de determinados asuntos que pueden tener una solución más adaptada a las necesidades e intereses de las partes en conflicto que la que podría derivarse de la previsión legal, tiene cada vez mayor peso en la solución de conflictos, todavía queda mucho camino por recorrer. En este sentido, es necesaria una mayor implicación de los poderes públicos para impulsar y dar publicidad a este instrumento eficaz así como a la figura del mediador, que es la pieza esencial del modelo, puesto que ayuda a encontrar una solución dialogada y voluntariamente querida por las partes.

La Directiva 2008/52 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles. Pues de esta ley se pretende poner a disposición de los ciudadanos un método alternativo de resolución de conflictos de carácter voluntario, ágil, flexible y económico. Su necesidad ha venido siendo un clamor tanto por parte de los juristas como por parte de los profesionales de la mediación ante la dispersión y carácter fragmentario de la normativa autonómica que regulaba una parte de su objeto, concretamente la mediación familiar.

Los profesionales de la mediación celebran el día 21 de enero como el día de la mediación, coincidiendo con la fiesta de aprobación de la recomendación número 98 sobre mediación familiar, aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el día 21 de enero de 1998, pero en realidad no existe declaración alguna ni a nivel europeo, ni nacional, ni de ninguna comunidad autónoma de este día como el "día de la mediación". Por eso el Grupo Municipal Socialista, haciéndose eco de esta demanda, trae hoy al Pleno esta moción, para solicitar a la Consellería de Justicia que instituya el día 21 de enero como "día en la Comunitat Valenciana de la Mediación".

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de se compromete a fomentar el uso de la mediación como método de resolución de conflictos en los ámbitos vecinal, familiar y escolar, etc.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi da soporte a la solicitud de Declaración Institucional del día 21 de enero como día de la mediación en la Comunitat Valenciana presentando a la Generalitat esta demanda.

TERCERO.- Instar a la Diputación de Alicante a que ponga en marcha campañas y organice jornadas, congresos y charlas para informar y dar publicidad a la mediación así como a la figura del mediador en la provincia.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Diputación de Alicante, a la Conselleria de Justicia

4.- MO/2/2017.MOCION PARA SOMETER A UN NUEVO TRÁMITE DE CONSULTA DE PARTICIPACION E INFORMACION PÚBLICA, POR UN PERIODO DE DOS MESES, LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL LITORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PATIVEL . MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL C'S. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 23/01/2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente: [consta in extenso en la grabación soporte digital], en primer lugar se produce la deliberación, e intervenciones: [constan in extenso en la grabación soporte digital]. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 27/01/2017, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción] .

Inicia el turno de intervenciones la Portavoz del grupo municipal Ciudadanos, Dña. María Isabel Torres Limiñana: Antes de iniciar la lectura de la Moción, supongo que ha sido informado el señor Alcalde, de la inclusión de un punto que aportó el Partido Popular y en el que finalmente quedamos todos

de acuerdo en incluirlo. Es una moción para someter a un nuevo trámite de consulta de participación e información pública por un período de dos meses, la propuesta del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana, PATIVEL. En esta moción reflejamos el interés por salvaguardar nuestra franja litoral, no solamente por lo que tiene, sus connotaciones turísticas, sino también desde el punto de vista económico, ambiental, cultural y social. El modelo sol y playa es importante, pero no podemos obviar que el resto de los espacios que están por regular, indudablemente merecen una protección especial y es a lo que nos referimos. La propuesta que se ha traído, se ha presentado, no detalla, por suficiente tamaño, los espacios que quedan integrados y tampoco el plazo que dan para las consultas, entendemos que es suficiente, se ha ido ampliando a lo largo del mes de enero, digamos por las quejas entiendo de todos los grupos políticos y de los colectivos interesados, pero bueno, entendemos que un plazo de dos meses mínimo es el que debería solicitarse. Por ello si les parece paso directamente a leer los puntos de la moción: Primero. Instamos a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio a someter a un nuevo trámite de consulta y participación e información pública, por un periodo de dos meses, de la Propuesta del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana (PATIVEL). Segunda. Instamos a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio a subsanar y mejorar, previamente a la apertura de este nuevo trámite de participación e información pública, de ta cartografía gráfica, de las escalas, de la normativa y su definición terminológica y de la coherencia gráfica y terminológica entre los distintos documentos de consulta. Aquí añadiríamos el punto que aportaron los compañeros que se incorpore al PATIVEL un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se valore por un lado las indemnizaciones a las que se deberá hacer frente, así como indicar quien deberá responder sobre las mismas y en que cuantía y, por otro lado, incluya una valoración sobre el impacto económico que va a tener en general y concretamente en cada municipio afectado. Desde aquí, tanto mi compañero César como yo misma, agradecer la sintonía de todos los grupos políticos y hacer mención a que este es un trabajo realizado por compañeros nuestros en la comarca, en les Corts, impulsado desde la comarca.

A continuación, **la Concejala no adscrita Dña. María Teresa Huerta Ballester** expresa lo siguiente: Desde el Partido Popular consideramos necesario llamar la atención del conjunto de la sociedad respecto a los graves repercusiones que dicho instrumento puede llegar a tener. No hacia falta recordar que la principal fuente de riqueza de la Comunidad Valenciana es el turismo, tanto el de temporada como el de segunda residencia. Compartimos el deseo de preservar el medio litoral, a todos nos interesa una ordenación racional que garantice la protección ambiental y paisajista de nuestras costas. Por ello, y, además, de ello depende la calidad de vida de los que vivimos aquí y la satisfacción de los que nos visitan. Precisamente por la trascendencia de los objetivos a conseguir se hace necesario un debate amplio, sereno y profundo, la improvisación debe descartarse cuando lo que está en juego es nuestra principal actividad económica. Sin embargo, la tramitación del PATIVEL avanza sin que se hayan existido un intercambio de ideas entre la Consellería, los ayuntamientos y los actores sociales políticos y económicos de nuestra comunidad. El PATIVEL, se excede en un ámbito de un plan de acción territorial. El PATIVEL descalifica suelos competencia que no les corresponde a los PATS y lo hace modificando la ordenación pornemonirzada de los municipios, no cifiéndose a la ordenación estructural como debería. Este plan afecta a la regulación del suelo de los municipios costeros de la Comunidad Valenciana, desclasificando directamente y convirtiendo en suelo no urbanizable de protección nivel uno y el suelo no urbanizable de protección de nivel dos, una importante cantidad de suelo ya regulado y a través de de los correspondientes planes generales de ordenación urbana locales. Tiene una falta de concreción en la cartografía y de coordinación con la planificación municipal, como muy bien dicho mi compañera Maribel. Crea inseguridad jurídica y agravio comparativo. El PATIVEL desclasifica terrenos de sectores de suelo urbanizable referidos como suelos no urbanizables de protección de litoral nivel uno, porque se trata de suelos abiertos al mar que no tienen un programa de actuación aprobado. Dicha medida es injusta, genera inseguridad jurídica y quiebra por completo la confianza legítima del ciudadano hacia la Administración, por cuanto no se tiene en cuenta que los planteamientos municipales cuentan con declaración de impacto ambiental y favorece para clasificar los sectores de suelo urbanizable en la zona por parte de la misma Consellería que ahora dice todo lo contrario. El agravio aún es mayor si se tiene en cuenta que el PATIVEL prevé suelos no urbanizables de protección del litoral nivel uno en los primeros quinientos metros de costa, pero en algunos casos estos se amplían hasta los mil metros. El PATIVEL crea intromisión en competencias locales, la desclasificación del suelo propuesta en el PATIVEL se ha realizado sin constar sin el consenso municipal afectando al modelo territorial de los municipios del litoral y, por lo tanto, limitando la autonomía municipal de la corporación cuya competencia sobre suelos urbanos y urbanizables es incuestionable. Crea afecciones con limitación de derechos independientemente de la clasificación del suelo. El PATIVEL no solo limita injustamente el derecho de los propietarios de suelos urbanizables impidiendo el legítimo derecho a urbanizar nuestra propiedad descalificándolos. También afecta a los propietarios de suelos no urbanizables que no se desclasifican, e incluso a los propietarios de suelos no urbanizables. Tiene una falta de fundamento y justificación en la catalogación de playas con limitación de derechos. Contiene un catalogo de playas y muchas están catalogadas como playas naturales cuanto por su mediatez [sic] y colindancia al suelo urbano sellado y

consolidado deberían de estar clasificadas como playas urbanas. Dicha clasificación que no está justificada va a suponer nuevas limitaciones y trabas en la tramitación de concesiones o en la ampliación o prórroga de las ya existentes. Lo que va a repercutir negativamente en los ingresos que genera dicho sector. Tiene inexistencia de valoración de posibles indemnizaciones complementarias. Van a reclamarse a la Generalitat daños y perjuicios por importes satisfechos por IBI y los ingresos indebidamente percibidos por la Generalitat como consecuencia de las tramitaciones de bienes inmuebles que para ese caso sí interesaba que tuviera la clasificación de urbanizable para que cuanto más alto fuera el valor del inmueble mejores y mas altos ingresos comportaba el impuesto. Debe incorporarse al PATIVEL un informe de memoria de sostenibilidad económica en el que se valore por un lado las indemnizaciones a las que se deberá hacer frente, como muy bien a dicho mi compañera Maribel, y que nosotros hicimos incluir en el punto de la moción porque también tiene falta de ejecución de un plan de participación ciudadana, el PATIVEL. En este PAT se incluye un plan de participación ciudadana que habla de jornadas de trabajo en las que se producirá intercambio de intervenciones en una doble dirección, por un lado la explicación del documento y, por el otro, la recepción de criticas, consultas, propuestas a incluir en el PATIVEL. Propuestas a modificar en el PATIVEL o a corregir. Sin embargo, este plan de participación ciudadana no se ha llegado a ejecutar, por lo tanto dado lo expuesto por mi compañera Maribel, nosotros vamos a votar a favor.

Acto seguido, el **Concejal del grupo municipal Canviem entre Tots (CET), D. José Ramón Pérez Schwarzler** expresa: *Se han abierto ya varios plazos para consulta e información pública, relativos al PATIVEL, que por otra parte parece que apenas afecta a nuestro municipio. Cierto que ha brillado por su ausencia, tal y como se ha manifestado aquí anteriormente todo un proceso de participación por parte de la ciudadanía al fin de conformar y formar parte del texto final en la idiosincrasia de dicho plan. En todo caso, no tenemos nada que oponer y nos parece correcto que se abra un nuevo periodo de información pública en relación con el PATIVEL.*

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 4, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Moción, la **aprueba por unanimidad** de los veintiún (21) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) votos favorables de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) ; más cinco (5) votos favorables de los Concejales No adscritos: [uno (1) de doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) de don Andrés Manuel Such Liedó, uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya ; uno (1) de don Willy Frans M. Leeman], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*María Isabel Torres Limiñana y César Martínez Tejedor en calidad de concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-C's — Partido de la Ciudadanía D.N.I. 25.121.552-D y 50.703.060-C respectivamente, con correos electrónicos mtorres@lalfas.com y cmartinez@laltas.com, a tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable, elevan a esta Alcaldía, para que sea debatida en el Orden del día del siguiente Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:*

MOCIÓN PARA SOMETER A UN NUEVO TRAMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA, POR UN PERIODO DE DOS MESES, LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL LITORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PATIVEL).

El espacio litoral de la Comunidad Valenciana es un activo territorial de primera magnitud desde el punto de vista económico, ambiental, cultural y social.

Así, desde el punto de vista ambiental, el espacio litoral es crucial para garantizar la permeabilidad de la infraestructura verde, evitando su fragmentación. Es el punto de arranque de la conectividad ecológica y funcional entre este y los espacios terrestres interiores. Desde el punto de vista cultural, hay que señalar el gran valor patrimonial de los espacios agrícolas y la continuidad visual que se produce frecuentemente entre esta parte cultivada del territorio y el espacio litoral.

Los ámbitos costeros no alterados por intervenciones urbanísticas son un importante recurso territorial por su escasez, utilidad y por qué evitan la formación de conurbación no deseada en los tejidos urbanos de los municipios costeros. La conurbación se ha convertido en un fenómeno patológico que banaliza y destruye los paisajes y despersonaliza los tejidos urbanos de estos municipios.

Por último, el espacio litoral es un recurso básico para la actividad turística, cuyo soporte principal es el modelo "sol y playa" del litoral. La necesaria recualificación de esta actividad pasa por la preservación y la regeneración ambiental y paisajística de los espacios costeros.

Pero al mismo tiempo, el litoral es, sin lugar a dudas, el espacio de la Comunidad Valenciana más amenazado por expectativas urbanísticas desproporcionadas e irracionales.

En las últimas dos décadas, la tasa de urbanización en la zona de costa ha sido 3,5 veces superior al crecimiento de la población en dicha zona, lo cual es un síntoma evidente de que las políticas de estrategia territorial han resultado inadecuadas. Si no se actúa de forma diligente, en pocos años se colmatará todo el espacio litoral que no está protegido por la legislación ambiental y el paisaje urbano costero se convertirá en una imagen continua de conurbación, despersionalizada y banal que desvalorizará el conjunto del territorio.

La situación actual es la de un espacio litoral con más de un 50 % de suelo urbano y urbanizable en su primer kilómetro de costa, y unos tramos de suelo no urbanizable que no cuentan con protección ambiental pero ostentan valores territoriales y paisajísticos de primer orden, los cuales son cruciales para la sostenibilidad conjunta del territorio.

Nuestro objetivo principal debe ser la preservación de aquellos suelos de la infraestructura verde que no cuenten con un régimen de protección específico y adecuado a su gran valor territorial.

Por este motivo, creemos necesario disponer de un Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral (PATIVEL) que actúe sobre este espacio litoral, definiendo los distintos elementos de su infraestructura verde, sus conexiones con el interior del territorio, sus relaciones y transición con el borde urbano y que corrija en lo posible los errores de planificación urbanística que se han producido en los últimos años. Porque quedan todavía suelos de gran importancia desde el punto de vista del paisaje y de la continuidad visual -que se enlazan con el espacio cultural agrícola gracias a la propia permeabilidad del territorio- que requieren ser preservados de la implantación de ciertos usos y actividades. Su regulación y protección persigue la consecución de una mayor calidad del litoral y la garantía de su conexión con el resto de la infraestructura verde del territorio. Todo esto sin olvidar su gran protagonismo económico y social desde el punto de vista de la puesta en valor del territorio, de su posición como activo imprescindible para la actividad turística y de su función en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Por la importancia que presenta todo lo expuesto hasta aquí, consideramos que el trámite de consulta y participación e información pública del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral (PATIVEL) elaborado y sometido a exposición pública por la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, adolece de una falta de información por parte de la consellería hacia los ayuntamientos y de una más escasa oportunidad de participación, en tiempo y forma adecuados, por parte de los colectivos sociales, económicos y profesionales de nuestra Comunidad.

En este sentido, se detecta en la documentación sometida a consulta, de forma inmediata, una falta de concreción en la cartografía por el uso de escalas gráficas excesivamente altas que no permiten una adecuada lectura y consulta y, por tanto, no permiten conocer la trascendencia de lo representado gráficamente. Se echa en falta un desarrollo normativo más exhaustivo que vaya acompañado de las definiciones de la terminología utilizada, para evitar en lo posible las erróneas interpretaciones, así como la uniformidad de esta, ya que se observa el empleo de distinta terminología para el mismo concepto, según el documento que se consulte. Por último, se detectan omisiones y contradicciones en los contenidos de los distintos documentos que integran la propuesta del PATIVEL que se ha sometido a información pública.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi propone la adopción por el Pleno del Consistorio de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instamos a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio a someter a un nuevo trámite de consulta y participación e información pública, por un periodo de dos meses, de la Propuesta del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunidad Valenciana (PATIVEL).

SEGUNDO.- Instamos a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio a subsanar y mejorar, previamente a la apertura de este nuevo trámite de participación e información pública, de la cartografía gráfica, de sus escalas, de la normativa y su definición terminológica y de la coherencia gráfica y terminológica entre los distintos documentos de consulta.

TERCERO.- Que se incorpore al PATIVEL un informe o memoria de sostenibilidad económica en el que se valore por un lado las indemnizaciones a las que se deberá hacer frente, así como indicar quién deberá responder sobre las mismas y en que cuantía y, por otro lado, incluya una valoración sobre el impacto económico que va a tener en general y, concretamente, en cada municipio afectado.

A tal efecto, este Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi acuerda dar traslado de la presente moción a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración Territorial ya que tiene las competencias en esta materia.

5.- BASI/2599/2016.ADHESIÓN XARXA VALENCIANA DE CIUTATS PER LA INNOVACIÓ. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 23/01/2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente: **[consta in extenso en la grabación soporte digital], en primer lugar se produce la deliberación, e intervenciones: [constan in extenso en la grabación soporte digital]. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 27/01/2017, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción] .**

Inicia la intervención **la Concejala no adscrita Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expresa lo siguiente:*El equipo de gobierno nos presenta hoy una propuesta de acuerdo para aprobar la adhesión de este municipio a la Xarxa Valenciana de Ciutats per la Innovació, no crean ustedes que lo hace de motu proprio [ininteligible] hoy menos ni para llegar a un entendimiento con los grupos de la oposición, tal y como debería de ser. Lo presenta tanto en la Comisión Informativa como en esta sesión plenaria por necesidad, porque así lo disponen los artículos cinco y seis de esa asociación de la que vamos a hablar que recalca la obligatoriedad para solicitar el ingreso en esa asociación de presentar esa propuesta hasta el órgano competente. Es decir, este pleno ordinario y obtener evidentemente el acuerdo mayoritario de los concejales. Mayoría le sobra señor alcalde, pero las exigencias obligan. Como expliqué en la Comisión Informativa de Hacienda el pasado lunes nuestra intención no era poner trabas con nuestro voto en contra a lo que queríamos que con una buena gestión por su parte podría ser beneficioso para nuestro beneficio. Pero debo sincerarme con ustedes ciudadanos de l'Alfàs, y explicarles que estamos hartos de asentir a las propuestas de este ejecutivo de oír a relevantes personajes de este equipo de gobierno que en medios de comunicación y saltándose a la torera lo que acontecerá en plenos y en comisiones informativas, dan por sentado que el proyecto propuesta presentado evidentemente por ellos y sin el consenso previo de toda la oposición, va a salir adelante. Leemos declaraciones del reconocimiento del trabajo realizado en el proyecto como el Alfàs Inteligent , la estrategia DUSY, la innovación urbana, entre otros. No cesan de aparecer palabras como distintivos, investigación, desarrollo más innovación, plataforma estratégica, mejorar el potencial innovador, servir de modelo a otros ayuntamientos, basar el modelo productivo hacia un modelo económico y social sostenible, etc, etc, etc. Promesas de que las empresas punteras del sector desarrollarían sus productos y tecnologías para ponerlas al servicio de los alfasinos. Entre otras competencias el señor Arques afirma, perdón, entre otras comparecencias afirma que alguno de estos proyectos permitirá situar a el Alfàs como punto de referencia en el mundo de la innovación y de la tecnología al servicio de los ciudadanos. Señores basta ya de filosofar con lo que podría ser, basta ya de alardear de galardones consecuentes de proyectos que no han dado ningún fruto. Los ciudadanos agradeceríamos sus ideas grandilocuentes si en primer lugar se decidiera abordar los proyectos que realmente fueran necesarios, prácticos y viables. Con todo lo anteriormente expuesto y sintiendo que una vez más ustedes no tienen ni la menor intención de consensuar al menos con el grupo al que represento ningún tema relevante hemos decidido no apoyar ninguna de sus propuestas hasta que tengan la delicadeza de considerarnos parte activa y participativa de este Consistorio. Señor Arques, nos vamos abstener en esta moción.*

Acto seguido, en uso de la palabra, interviene **Doña Juana María Hernández Peña, Concejala del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET)**: *Para argumentar este punto hemos buscado la definición de innovación. Según el diccionario Innovación es un cambio que introduce novedades. Además, en el uso coloquial y general, el concepto se utiliza de manera específica en el sentido de nuevas propuestas, inventos y su implementación económica. En el sentido estricto, en cambio, se dice que de las ideas solo pueden resultar innovaciones luego de que ellas se implementan como nuevos productos, servicios o procedimientos, que realmente encuentran una aplicación exitosa, imponiéndose en el mercado a través de la difusión. Y nos quedamos con esa ,aplicación exitosa, que por definición resulta del concepto de innovación, y así confiamos que se materialice la propuesta y no sea uno más de los brindis al sol con los que nos obsequia este equipo de gobierno. Nuestro apoyo a la propuesta lo basamos principalmente en el convencimiento de que apostar por la innovación es apostar por un futuro mejor para todas y todos, y, como decimos, en la confianza de que este proyecto sirva para alcanzar las finalidades del mismo, y no se convierta en otro instrumento más de publicidad en el que solo encontramos la foto de la concejala o*

concejal de turno acompañada de un titular en prensa anunciando su presencia en esta ciudad o aquel país, y detrás de eso no encontramos más que una gestión vacía de capacidad, profesionalidad y contenido, confundiendo la promoción de un bien común con uno partidista y, por tanto, espurio pagado con el dinero de todas y todos.

Interviene la **Portavoz del grupo municipal Ciudadanos, Dña. María Isabel Torres Limiñana:** *Agradecer a la concejala de presidencia la reunión mantenida a solicitud de nuestro grupo y que hemos tenido hoy antes del Pleno sobre el devenir de los proyectos en los que todos comentaremos, porque la verdad es que enterarnos por la prensa de muchos de ellos, o de prácticamente la totalidad no es grato. L'Alfàs ha recibido una distinción que le permite formar parte de esta red, de esta Xarxa de ciudades que persiguen el objetivo de fomentar el progreso económico, social y empresarial de sus ciudades mediante la innovación, haciendo especial hincapié en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Inicialmente no existe un compromiso económico, según nos informaron en la Comisión, aunque sí lo habrá más adelante. Como también las oportunidades y sinergias que se darán entre estos municipios. Por lo que entendemos que es favorable. Es interesante como se aborda desde las instituciones el trabajo en equipo, formando agrupaciones o redes de entidades con un mismo o similar objetivo. Aunque dentro de casa ya la cosa es diferente. Ya lo pusimos de manifiesto en la Comisión informativa, más allá de las ventajas reseñadas, nos parecen importantes los compromisos asumidos, los deberes que tendremos que hacer para ser parte de la red de municipios que fomentan el progreso económico, social y empresarial mediante la innovación tecnológica, lo que sin duda nos hará trabajar con objetivos claros y no por ejemplo reducir las plazas de aparcamiento del centro urbano y zona comercial por excelencia, sin previamente haber dotado la zona de las instalaciones adecuadas como alternativa. A lo mejor la tecnología nos puede ayudar a planificar mejor. Para entendernos, lo mismo significa el estar integrados en la red de ciudades saludables, no se entiende, como hemos comentado antes, que en un mes hayamos tenido dos restricciones de consumo y uso de agua potable. Tendremos que estar a la altura de las demandas y de lo que nos exige el formar parte de estas redes. Aunque solamente sea porque vamos a tener la obligación de cumplirlas, vamos a votar a favor.*

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 5, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la **aprueba por mayoría absoluta** de los diecisiete (17) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) votos favorables de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) ; más un (1) voto favorable del Concejal No adscrito D. Willy Frans M. Leeman; y con la abstención de los cuatro (4) Concejales no Adscritos :[una (1) de doña María Teresa Huerta Ballester; una (1) de doña María Luisa Torres Ríos; una (1) de don Andrés Manuel Such Lledó, una (1) de doña Gregoria Álvarez Moya] ,siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

La Xarxa Valenciana de Ciutats per la Innovació es una associació de àmbit autonòmic, sin animo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que se rige por sus Estatutos, por las normas que se dicten en su desarrollo y por los acuerdos y decisiones de sus organos de gobierno válidamente adoptados.

El objeto de la Xarxa es: reconocer e impulsar las actuaciones que en materia de Ciencia e Innovación realizan las administraciones locales, propiciar la colaboración entre los ayuntamientos pertenecientes a la red, mejorar su potencial innovador y servir de modelo a otros Ayuntamientos para contribuir al cambio del modelo productivo hacia un modelo económico y social sostenible, basado en el conocimiento y la innovación.

Para ser socio de pleno derecho es necesario cumplir los siguientes requisitos:

Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana que ostenten la condición de "Ciudad de la Ciencia y de la Innovación" que otorga el Ministerio de Economía y Competitividad en el momento de su incorporación a esta asociación.

Visto que Mediante Resolución de 22 de julio de 2016 de la Secretaría General de Ciencia e Innovación, se concede la distinción de "Ciudad de la Ciencia y la Innovación" correspondiente al año 2015 a la ciudad de L'Alfàs del Pi.

Para ser socio de la Xarxa Valenciana de Ciutats per la Innovació, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de los Estatutos, es necesario previo acuerdo expreso de su órgano competente, el Pleno

del Ayuntamiento, y posteriormente presentar solicitud por escrito al órgano de representación, Presidencia.

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, constituyendo competencias propias de aquél, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, entre otras (art. 25.2.ñ) de la Ley de LRBRL).

Vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto Municipal, de fecha 12/01/2017, el informe de Intervención de fecha 16/01/2017, y el informe jurídico de Secretaría de fecha 17/01/2017.

De conformidad con cuanto antecede, esta Alcaldía propone elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Acordar la adhesión de este municipio de l'Alfàs del Pi a la "Xarxa Valenciana de Ciutats per la Innovació".

Segundo.- Designar a la Concejalía Delegada de Nuevas Tecnologías, como representante del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y como responsable técnico al Arquitecto Municipal.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma de cuentas documentos sean necesarios.

Cuarto.- Remitir a la Xarxa Valenciana de Ciutats per la Innovació, certificación del presente Acuerdo Plenario.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de 1 mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición de haya de entender desestimado de forma presunta.

6.- BAS/1147/2016. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 23/01/2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente: [**consta in extenso en la grabación soporte digital**], en primer lugar se produce la **deliberación**, e intervenciones: [constan in extenso en la grabación soporte digital]. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 27/01/2017, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción]].

Interviene la **Concejal no adscrita , Dña. María Teresa Huerta Ballester:** Como ya dijimos el lunes en las pasadas comisiones, nos consta que los diferentes grupos políticos de la oposición, tanto Ciudadanos como Canviem, se han reunido en varias ocasiones con el señor Alcalde , y con el señor portavoz del gobierno, sin contar con nuestro grupo en ningún momento. Le recuerdo que somos la segunda fuerza política en este ayuntamiento. Este reglamento a todas luces se ha intentado amañar por parte del equipo de gobierno y nos vamos a reiterar en nuestra postura, no formularemos ninguna pregunta.

A continuación, interviene el **Concejal del grupo municipal Canviem entre Tots , D. José Ramón Pérez Schwarzler :** Nuestro municipio debería tener aprobado un ROM, Reglamento de Orgánico Municipal, desde hace más de cinco años. Tras la iniciativa de los grupos de la oposición, especialmente de Canviem, de Podem, por este gobierno local se ha acordado la tramitación y aprobación de un ROM que debería tener vigencia prolongada en el tiempo, sin invitar en modo alguno a la oposición a participar en su elaboración, ni a nivel teórico sobre los criterios que deben sustentar nuestro ROM ni en la redacción de su articulado y texto final. Se aprobará con la mayoría absoluta del PSOE, con su rodillo, pero con el rechazo, el voto en contra y sin la participación de ningún concejal de la oposición, lo que consideramos especialmente grave porque un ROM debería concebirse y aprobarse para ser vigente durante muchos años. Consideramos que el texto que se propone no es ni parecido al texto que podríamos considerar adecuado. Es opresivo y limitativo para con toda la oposición. Son ustedes y no nosotros, los que tienen docenas, veintiocho sentencias de condena por vulnerar los más elementales

derechos de los concejales de la oposición. Sin embargo, el ROM está plagado de avisos, advertencias, prohibiciones, limitaciones y hasta semi coacciones que desde luego deberían de aplicarse ustedes, que son los reiteradamente condenados por sus políticas negativistas de derechos a información a los concejales de la oposición. El articulado supone una injerencia en las competencias de la oposición en cuanto a las Mociones que procede presentar o no, a los temas que cada concejal pretenda exponer o no en cada pleno. La valoración subjetiva que cada cual tenga sobre lo que procede o no, si un asunto es competencia municipal directa, indirecta, o sin ser competencia municipal tenga interés para el municipio y la política municipal no le corresponde al gobierno de turno a modo de juez. Coartan ustedes nuestra libertad de expresión limitando de forma subjetiva el derecho de información y debate al arrogarse la decisión de lo que compete, interesa y debe debatirse en los plenos. Artículos: diecisiete, veintiuno, veintidós. Cincuenta y uno y cincuenta y cinco , ni mas ni menos . La regulación de las intervenciones en los plenos se reduce a la mínima expresión. Ya somos el Ayuntamiento con los plenos más breves de toda la comarca, cuya duración no se prolonga nunca más de una hora o hora y media, cuando en los municipios limítrofes los plenos, como es normal, se extienden durante varias horas, incluso durante todo el día. Si ustedes pretenden, además de no darnos espacio en la web a los grupos de la oposición ni convocarnos a los actos institucionales que celebran, limitarnos las Mociones a presentar, los temas a exponer en los plenos, e incluso e in extremis los minutos de intervención que consideremos necesarios para tratar los asuntos que determinemos que son de interés para nuestro municipio se extralimitan ustedes en sus funciones. Artículo cincuenta y cinco apartados uno a siete. Por otra parte, el ROM que pretenden aprobar por si solos mediante rodillo no prevé, en modo alguno, el desarrollo de nuestro municipio su idiosincrasia y particular (sic) [particularidades], ni establece con detalle la incidencia de las nuevas tecnologías en los asuntos que regula. En un municipio con un amplio tejido asociativo, no se hace la más mínima mención especial ni previsión de la relación de las asociaciones y entidades con nuestra Corporación. Ningún desarrollo contiene tampoco en relación con la dotación de medios materiales y económicos a los grupos y concejales de la oposición, ni establece parámetros que sirvan para determinar, con independencia del capricho del alcalde de turno, como establecer unas asignaciones mínimas según grupo municipal y concejales que lo integran. No exigimos un gran desarrollo al respecto, pero sí unos parámetros mínimos que cabría incluir si se quiere. Poder es querer. Ustedes lo pueden todo pero no quieren nada. Con la oposición nada. Y eso se llama endogamia política. Artículos catorce y siguientes y cuarenta y cuatro. Los plazos de convocatoria y comisiones son absolutamente rácanos. Y sabemos que el único fin es dificultar nuestra labor de fiscalización. Si la ley les permitiera convocar las comisiones y plenos con dos horas de antelación así lo harían. Ustedes no quieren que veamos ni un solo proyecto ni propuesta, ni la estudiemos y analicemos con la debida antelación, artículo cuarenta y nueve. La regulación de la intervención en los plenos por parte de vecinos y asociaciones es casi ridícula por rúcana. No quieren ustedes participación y debate, ni con la oposición, ni con nadie. Ni regularla ampliamente como es debido artículo sesenta y seis. En definitiva, aprobarán ustedes mediante rodillo el ROM. Solos. Lo cual es prueba de su soberbia. Y de la nula influencia, o mala influencia de los órganos de control y fiscalización jurídica que les asisten como gobierno local, que no les trasladan la importancia de consensuar mínimamente una norma orgánica que debería tener vigencia durante varias legislaturas o décadas. Trataremos si los resultados electorales nos lo permiten de modificarlo y consensuarlo entre todos, incluyéndoles a ustedes, para que sea el ROM que todos y todas queremos. Y no el ROM unilateral del rodillo PSOE de l'Alfàs.

Acto seguido, interviene la **Concejala del grupo municipal ciudadanos, Dña. María Isabel Torres Limiñana**: Este reglamento que tiene por objeto determinar el régimen organizativo y de funcionamiento del ayuntamiento así como articular la información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, los derechos de los vecinos del municipio y deberes de la legislación atribuye a los miembros de la corporación. Queremos poner en manifiesto que no valoramos el borrador presentado desde un punto de vista técnico, doctores tiene la Iglesia. Por el contrario, la nuestra sí que es una opinión política y desde esa perspectiva nuestro análisis muy breve es, ante todo, la falta de generosidad que subyace en el presente documento. Por ejemplo, con el personal adscrito a los grupos políticos, cero, o los tiempos de intervención, cinco y tres minutos por lo que al parecer a usted es lo mismo hablar de presupuestos que de integrarnos en una red, o la periodicidad, o mejor dicho, la falta de ella de las reuniones de la junta de portavoces. Podría incluso haber considerado la pluralidad de la representación política atendiendo a la decisión del cuarenta y nueve y medio por ciento de los votantes de l' Alfàs que decidieron no darle su voto. No costaba tanto llamarnos para reunimos y consensuar este documento que no es de ustedes ni nuestro, sino de todos. Parafraseándole le diré que la representatividad, la pluralidad política en este caso no ha de verse como un problema sino como una oportunidad, una oportunidad para el consenso que usted desprecia. Y ya por último reducir la participación ciudadana a una mera declaración de intenciones. No alcalde, no. Hago una cita textual: "todas las personas de nuestra comunidad vecinal son una pieza clave en la vida social del municipio, en nuestra cultura, en nuestro desarrollo, educación y en la expresión de nuestra identidad: Artículo sesenta y siete de este ROM ". Derechos de los vecinos: El ayuntamiento de l' Alfàs reconoce los derechos de los vecinos: [primero] a expresar libremente sus ideas, esa libertad de expresión contribuye a la pluralidad de

las aspiraciones sociales del pueblo, y dos: a ejercer todos y cada uno de los derechos que le corresponden de acuerdo con la ley ocho barra dos mil diez y demás normativa aplicable, en concreto, las siguientes y viene una serie de derechos que tenemos los vecinos de l'Alfàs. Total para decirles que si quieren algo lo hagan por escrito. Nuestros vecinos son un preciado activo al que hay que escuchar y atender, no a tenerlos en plantilla. Y hablando de escritos, hemos pedido por registro la retirada del punto. Sería créame una manera de demostrar su talante y porque no, su talento político. Nuestro voto será en contra. [Tras las intervención del titular de la Secretaría, en relación al concepto de retirada expresado por la Portavoz del grupo municipal Ciudadanos, señora Torres Limiñana], esta manifiesta: Sí, hemos solicitado la retirada, como se solicitó por escrito. [Ante esta manifestación el titular de la Secretaría, en síntesis, informa que en aplicación de la normativa vigente, debe someterse a votación si se retira o no la propuesta debatida].

Por su parte, el **Presidente, señor Arques Cortés**, hace constar: *Evidentemente no vamos a retirar el punto del orden del día porque ha sido convocado en tiempo y en forma. Las convocatorias son las que marca la ley. No lo marca la Presidencia, lo marca la Ley. Por lo tanto, vamos a proceder a la votación de la solicitud de la retirada que ha propuesto in voce la concejala de Ciudadanos.*

Con carácter previo a la votación del punto, y atendida la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, haciendo referencia a un escrito presentado el 23/01/2017 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento núm 2017000382 y suscrito por los Concejales [GM CET: Dña. Juana María Hernández Peña y D. José Ramón Pérez Schwarzler ; GM C'S: Dña. María Isabel Torres Limiñana y D. César Martínez Tejedor ; y CNA : Dña. María Teresa Huerta Ballester (C.N.A.),D. Andrés Manuel Such Lledó, Dña. María Luisa Torres Rios, Dña. Gregoria Álvarez Moya], conforme lo dispuesto en el artículo 92.1 del ROF, se procede a la votación de la retirada del punto del orden del día, arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor de la retirada del punto (8) ocho totales [GM CET: (1) Dña. Juana María Hernández Peña y (1) D. José Ramón Pérez Schwarzler ; GM C'S: (1) Dña. María Isabel Torres Limiñana y (1) D. César Martínez Tejedor ; y CNA : (1) Dña. María Teresa Huerta Ballester (C.N.A.), (1) D. Andrés Manuel Such Lledó, (1) Dña. María Luisa Torres Rios, (1) de Dña. Gregoria Álvarez Moya]; Votos en contra de la retirada del punto (13) votos totales : (12) votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista más uno (1) del Concejale No Adscrito don Willy Frans M. Leeman. En consecuencia no prospera la retirada del punto del orden del día.

Por todo ello, finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 6, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, la **aprueba por mayoría absoluta** de los doce (12) Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; con una (1) Abstención del Concejale No Adscrito don Willy Frans M. Leeman, y con ocho (8) votos en contra, que se computan de la siguiente manera :[dos (2) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) votos en contra de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) ; más cuatro (4) votos en contra de los Concejales No Adscritos: uno (1) de doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de doña María Luisa Torres Rios; uno (1) de don Andrés Manuel Such Lledó, uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya] , siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Atendido el procedimiento de aprobación del Reglamento Orgánico Municipal, el proyecto de Reglamento suscrito por la Alcaldía el día 16/01/2017, y visto el informe jurídico favorable de Secretaría y de Intervención Municipal sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del mismo. Por todo ello, se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para someterla posteriormente a la consideración del Ayuntamiento-Pleno.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reglamento Orgánico Municipal, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho proyecto de Reglamento a **Información Pública** y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días (hábiles) para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su Sede electrónica municipal. En el caso de que no se produjera ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

II. PARTE INFORMATIVA.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL:

* 2016: DESDE LA NÚMERO 2020/2016, DE FECHA 19/12/2016, HASTA LA NÚMERO 2081/2016, DE FECHA 30/12/2016.

* 2017: DESDE LA NÚMERO 1/2017, DE FECHA 02/01/2017, HASTA LA NÚMERO 78/2017, DE FECHA 20/01/2017.

Se hace constar que en la representación gráfica de la Resolución núm 30/2017 de fecha 16/01/2017, no consta la firma del Concejal delegado, comprobando que Si ha sido firmado por el Concejal competente en la auditoria del procedimiento en la Plataforma electrónica digital municipal.

Prevía lectura del epígrafe II, SS quedan enterados.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

En el presente epígrafe, se producen las intervenciones reflejadas en la grabación/ soporte digital por los señores y señoras Concejales/as, (CNA) Dña. María Teresa Huerta Ballester; por la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; y por parte de la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana. Se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 27/01/2017, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción].

**** [C.N.A.]** Toma la palabra **la Sra. Concejala no adscrita, doña María Teresa Huerta Ballester**, quien realiza las manifestaciones siguientes: [constan in extenso en la grabación soporte/digital] : *Acabamos de ver lo que puede hacer un gobierno con su mayoría absoluta, imponer su voluntad frente a la voz del cuarenta y nueve coma cinco por ciento de los votantes de este municipio , que es la suma de las tres fuerzas políticas, Canviem, Ciudadanos y el Partido Popular. Señor Arques, le han pedido un mayor consenso para la redacción de un documento que tiene por objeto determinar el régimen organizativo y de funcionamiento de este ayuntamiento, así como articular la información sobre su actividad, la participación de todos los ciudadanos en la vida local y los derechos de los vecinos del municipio. Así como los derechos y deberes que la legislación atribuye a los miembros de la corporación. Desde aquí queremos dejar de manifiesto nuestra protesta.*

**** [GM CET]** Acto seguido hace uso de la palabra **doña Juana María Hernández Peña, Portavoz del Grupo Municipal Canviem Entre Tots**, quien en síntesis efectúa las consideraciones siguientes [constan in extenso en la grabación soporte/digital]: *Nuestro grupo suscribe las palabras de la compañera del grupo de no adscritos del PP.*

**** [GM C'S]** .Por su parte, **doña María Isabel Torres Limiñana, Portavoz del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía**, en síntesis, en el uso de la palabra hace alusión a los siguientes parlamentos [constan in extenso en la grabación soporte/digital]: *Suscribimos las palabras de los compañeros no adscritos y del grupo Canviem.*

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:48 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ
SECRETARIA
SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 24/02/2017 14:40:33

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 24/02/2017 14:40:39

